

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL  
CON FUNCION DE REPARTO.**

**ACTA DE REPARTO DIARIO No. 047**

Reparto Diario realizado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Armero Guayabal Tolima, hoy VEINTICINCO (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**GRUPO 1. Procesos Verbales (de menor cuantía)**

1.- DEMANDA VERBAL DE REPÓSNSABILIDAD CIVIL EXTRA COPNTRACTUAL DE JUAN JOSE HERRERA ROBAYO por medio de apoderado judicial Dr. JOSE ALVARO ROJAS CUBILLOS CONTRA ALFONSO BERMUDEZ la cual se presentó vía Email Institucional **CORRESPONDIÓ AL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.**

**PUERTAS**

GRUPO 1. Procesos Verbales (de menor cuantía)	( 2 )
GRUPO 2: Procesos Verbales (sumarios "mínima cuantía")	( )
GRUPO 3: Procesos monitorios	( )
GRUPO 4: Procesos divisorios, de deslinde y amojonamiento y pertenencias de menor y mínima cuantía, y de saneamiento previstos Ley 1561 de 2012.	( 2 )
GRUPO 5: Procesos ejecutivos (de menor y mínima cuantía)	( 1 )
GRUPO 7: Pruebas extraprocesales, requerimientos diligencias varias	( 1 )
GRUPO 9: Controversias en procesos de insolvencia	( )
GRUPO 10: Medidas Cautelares anticipadas	( )
GRUPO 11: Despachos Comisorios	( 1 )
GRUPO 12: Acciones de Tutela	( 1 )
GRUPO 13: Otros procesos	( )
GRUPO 14: Acciones de Cumplimiento (Artículo 87 Constitución Nacional)	( )

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, luego de ser leída y aprobada, tal como aparece.

No se mueven puertas. Se deja constancia que la presente demanda la toma el juzgado primero promiscuo municipal de Armero, Guayabal, Tolima, debido a que por error involuntario del señor citador de este Despacho encargado del reparto civil diario paso por alto repartir esta demanda que venía en conjunto con amparo de pobreza repartido el día 28 de enero de 2022 por medio de acta 08

**Beatriz Carolina Puentes Acosta**  
Juez 1º Promiscuo Municipal.

**Héctor Hurtado Arango**  
Secretario.

**Fabian Ricardo Bernal Díaz**  
Juez 2º Promiscuo Municipal.

**Manuela Calle Guevara**  
Secretario.